



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	Alexander Rendón Agudelo
Afectado	Julián Andres Rendón Ríos
Tutelado	Nueva EPS
Radicado	No. 05-001 31 03 014 2020-00178-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 356
Temas y subtemas	Incidente de desacato
Decisión	Apertura

El señor **Alexander Rendón Agudelo**, solicitó que se dé cumplimiento a la sentencia proferida por este Despacho el día 16 de julio de 2020, en la acción de tutela impetrada en contra de la **NUEVA EPS** debido a que la referida entidad, no ha realizado el reembolso del valor del transporte en ambulancia del joven **JULIÁN ANDRÉS RENDÓN RÍOS**.

El Despacho mediante oficios del 15 de septiembre de 2020, requirió a los señores **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ** y **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE** como Presidente de la Nueva EPS y superior jerárquico de la Regional Noroccidente respectivamente; y posteriormente ante la respuesta de la Nueva EPS, se ordenó requerir mediante auto del 02 de octubre de 2020 al doctor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ** pero ya como Gerente Regional, y a su superior jerárquico el vicepresidente de salud Dr. **DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO**, concediéndoles un término de tres (3) días, a cada uno en su momento, para que hicieran sus manifestaciones respecto a la situación expresada por la reclamante.

Como el término otorgado se encuentra más que vencido y la parte actora manifiesta que aún no le ha llegado respuesta a su petición, y la accionada tampoco ha presentado al despacho respuesta alguna que dé cuenta del cumplimiento al fallo de tutela, según lo dispuesto en los artículos 52 y ss., del Decreto 2591 de 1.991, en armonía con los



artículos 127 y ss., del Código General del Proceso, deberá continuarse el trámite que nos convoca, no solamente aperturando el trámite frente al obligado directo sino también frente a su superior, quien no demostró las acciones realizadas para lograr el cumplimiento del fallo constitucional.

Conforme a lo que viene de exponerse, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DAR APERTURA al incidente de desacato a la orden de tutela, propuesta por el señor **Alexander Rendón Agudelo**, frente al doctor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ en calidad de Gerente Regional de la Nueva EPS y a su superior jerárquico doctor DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO como Vicepresidente de Salud de la misma EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los aquí incidentados, y córraseles traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto, y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer. De no existir solicitud probatoria, se reconocerá el valor legal a la documentación obrante en el expediente y pasará el expediente a despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bcd0fca421b8fc2fc09d09cf57f6dea217d5330b293a2aa74d6353e1c327e40

Documento generado en 22/10/2020 09:17:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>